

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2020
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Sentencia de seis de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la controversia constitucional al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativo a dicho fallo.	Sin registro

Las documentales se recibieron el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de octubre de dos mil veintitrés.

Vista la sentencia de cuenta, de seis de julio de dos mil veintitrés, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro indicada, así como el voto concurrente del Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, relativo a dicho fallo.

Notificación y publicidad. Con fundamento en el artículo 44 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **ordena notificar** por oficio a las partes y por MINTERSCJN al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, así como a la Fiscalía General de la República.

Además, publíquense en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas y en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; y en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Habilitación de días y horas. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del numeral 1 de la citada Ley.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes, por MINTERSCJN a la Fiscalía General de la República y en esta ocasión, en su residencia oficial, al Poder Legislativo del Estado de Tamaulipas, toda vez que constituye un hecho notorio para este Alto Tribunal, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles y en la tesis de rubro: **“ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LOS MINISTROS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PUEDEN INVOCAR COMO HECHOS NOTORIOS LOS EXPEDIENTES Y LAS EJECUTORIAS DICTADAS POR ELLOS EN EL TRIBUNAL EN PLENO EN ESE**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 21/2020

PROCEDIMIENTO., que conforme a la razón actuarial de imposibilidad de notificación que obra en autos, el domicilio que señaló dicha autoridad para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, fue desocupado desde hace aproximadamente un año.

En ese tenor, **remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia y voto de cuenta a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Tamaulipas, con residencia en Ciudad Victoria**, por conducto del **MINTERSCJN**, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014, a fin de que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al **Poder Legislativo de la entidad**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1 de la citada ley, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho números 970/2023**, en términos del artículo 14, párrafo primero, del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, **lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, con la razón actuarial correspondiente.**

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como la sentencia y voto de cuenta, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del respectivo oficio de notificación número **12027/2023**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente** a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2023T19:05:57Z / 25/10/2023T13:05:57-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 a7 3e 2a 8d 27 26 c8 c0 b9 cc cb 49 06 b9 1e d8 19 3c 7c 63 fa 48 5d 86 6c 2c 61 2c 81 e9 ea 82 81 26 af 23 37 6c f0 07 49 49 36 4a fd 0b b7 5e 84 e6 e5 33 c2 ac 78 9a b0 1b f3 b7 b0 c9 15 7b e9 97 08 f7 a6 30 a2 bd f5 40 64 57 c5 f0 49 46 75 97 f0 4a ec 35 17 40 59 a7 18 e6 f2 d5 00 9c 85 42 d7 fc 43 be 76 3e 88 d7 66 4a 38 46 b9 e5 95 20 3c e4 fe 58 ad dd 0d e9 9a ac 19 ec 86 a1 f2 9a 30 f7 c2 0d 9f e2 17 e7 1d 59 84 21 ef 65 cf 9a 6d 2d 4d a8 48 59 03 4e 5c e5 34 c7 9f 8d 63 2d d9 af 57 43 b3 50 90 52 f8 d4 29 04 1f 72 b5 4d cb 4c a9 32 9f 16 77 b6 cb 86 01 c4 8f c6 72 ed 3b e9 d0 de 9e 95 99 dd cd 6b 2e df 5d e0 ee fe 18 31 d7 dd 62 cc 41 77 33 5e 48 d1 10 f7 91 1b 3b b9 88 c1 f9 6c f9 da 8d 1d c5 05 d7 9e 16 46 14 c8 dd ac 49 1c f9 17 62 ee 9e b5 c1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2023T19:05:57Z / 25/10/2023T13:05:57-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	25/10/2023T19:05:57Z / 25/10/2023T13:05:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6353592			
	Datos estampillados	51AF3529D2FC90557629D0F11D3FB44088AC2AB03504E4FB6DF76D8DD4E1FB10			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2023T21:50:13Z / 23/10/2023T15:50:13-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a3 fa 73 b8 95 3a 19 e5 6a 04 51 92 95 79 30 9e 02 5a db 13 c1 75 fd 4d e8 45 3e 86 d4 a3 db c1 55 a0 09 4a 09 d3 45 c5 5c 2b 83 39 1a 45 3d c3 cd 41 83 a2 8d 72 48 aa c6 c4 06 e4 b3 79 93 8a d8 44 02 0d c2 41 91 83 22 56 02 d2 39 78 5e b0 fb 58 59 d3 bd 30 54 44 85 f3 78 d9 01 90 23 f6 49 88 08 4a db a7 f7 86 75 9f 6b 7d 9e de 38 5e 0c 11 08 f3 3d b9 c6 6d 36 d1 85 47 1c fa b7 d0 0f 72 0c d1 60 76 f3 bd 79 60 80 e8 66 5f 8d 76 9a 60 f5 85 60 4c d7 09 ab 9f b8 be dd 9d 64 7d 70 11 8d f2 0c 5b d2 d5 a3 e2 64 a2 a9 f7 f7 d6 78 4c 40 86 33 99 be 99 15 d5 98 e5 da 29 83 49 e0 73 2a b1 17 6b 12 6a 81 44 2c b5 a2 16 8a 84 8a 98 93 e4 67 86 0f 27 97 4b be 16 a8 e2 53 68 c0 7a 91 7c c9 59 25 c4 b0 d3 5f 63 92 36 a0 d1 21 16 bd 0c d1 66 76 3a 9d 1d 20 d6 71 0a d6 8c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2023T21:50:13Z / 23/10/2023T15:50:13-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/10/2023T21:50:13Z / 23/10/2023T15:50:13-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6346943			
	Datos estampillados	C625DB34C733FC89ADED61F3AC5F4B259AF80E1AC1020A6622D3CF0442786D37			